



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 10301338 - COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANOS S.A - CONCURSO PREVENTIVO

RÍO CUARTO, 26/07/2023. Ampliando el decreto de fecha 04/07/2023 y luego de un análisis del cumplimiento formal de la presentación de las Sindicaturas “*INFORME GENERAL*”: Hágase saber a los funcionarios que, en relación a la firma concursada, deberán cumplimentar y/o reformular los siguientes puntos:

1. Respecto del inc.4 del art. 39 LCQ. y, en relación a los libros de contabilidad que detalla, deberá emitir dictamen sobre su regularidad, deficiencias observadas (confr. inc.4 ibíd).
2. En relación al inc. 6 del art. 39 LCQ y sin perjuicio de la fecha señalada, en atención a lo dispuesto por el art. 116 LCQ., deberá expresar de manera fundada la fecha real en la que se produjo el inicio del estado de cesación de pagos de la firma concursadas.

A los fines de cumplimentar lo ordenado, otórguese el plazo de diez (10) días. Notifíquese.-

Texto Firmado digitalmente por:

MARTINEZ Mariana

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2023.07.26

SANCHEZ Maria Soledad

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2023.07.26